IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 22 de julio de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en procedimiento de Tercería de Mejor Derecho 835/2003.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 96. En Badajoz a quince de julio de dos mil cuatro. Vistos por Dª Lourdes Fidalgo Suárez, magistrado-juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad, los anteriores autos de Juicio Ordinario de Tercería de Mejor Derecho registrados en este Juzgado bajo el número 835/03 y promovidos por la Sra. Abogada del Estado en representación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administación Tributaria en Extremadura contra Iberdrola Sociedad Anónima representada por el Procurador Sr. Rivera Pinna y bajo la dirección del Letrado Sr. Mateos Íñiguez y contra Joymacork, S.L. Y FALLO.- QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Sra. Abogada del Estado en representación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Extremadura (AEAT), contra Iberdrola, S.A., allanada a la demanda y contra Joymacork, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la AEAT sobre el que ostenta Iberdrola, S.A. respecto de los bienes de Joymacork, S.L. debiendo con el producto de la realización de los bienes satisfacer el crédito del tercero antes que el del acreedor ejecutante; condenando a Joymacork, S.L. al abono de las costas procesales causadas por la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación en la forma prevista en el artículo 45 y siguientes LEC para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se incluirá en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad codemandada rebelde JOYMACORCK, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Badajoz a veintidós de julio de dos mil cuatro.

El Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 8 de junio de 2004, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016256.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 518.219,00.

Presupuesto en pesetas: 86.224.387.

Finalidad: Ampliación subestación "Santa Marina". Trafo 132/66 KV. 70 MVA. y Trafo 66/20 KV. 30 MVA. en el T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016256.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de junio de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.